

5260 *ORDEN de 11 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1991 interpuesto por doña María Andrea Teresa Rodríguez Flórez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1991, promovido por doña María Andrea Teresa Rodríguez Flórez, sobre abono de complemento de destino con carácter retroactivo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Andrea Teresa Rodríguez Flórez contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 29 de enero de 1991 que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, así como contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 27 de junio de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos ambas resoluciones por contrarias a derecho; reconociendo en su lugar el de la recurrente a percibir el complemento de destino nivel 12 desde el 1 de marzo de 1988, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a la actora las correspondientes diferencias retributivas por el período comprendido entre el 1 de marzo de 1988 y el 1 de febrero de 1990. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

5261 *ORDEN de 11 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.123/1991, interpuesto por doña María Lucila Centeno Pinto.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.123/1991, promovido por doña María Lucila Centeno Pinto, sobre abono de complemento de destino con carácter retroactivo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Lucila Centeno Pinto contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 29 de enero de 1991, que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, así como contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 7 de mayo de 1991, que desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos ambas resoluciones por contrarias a Derecho, reconociendo en su lugar el de la recurrente a percibir el complemento de destino nivel 12 desde el 17 de diciembre de 1988, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a la actora las correspondientes diferencias retributivas por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 1988 y el 1 de febrero de 1990. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

5262 *ORDEN de 11 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 728/1990, interpuesto por doña Victoria de los Angeles Anta Otel.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 4 de junio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 728/1990, promovido por doña Victoria de los Angeles Anta Otel, sobre relación de puestos de trabajo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victoria de los Angeles Anta Otel contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 22 de enero de 1990, que nombró a la recurrente Auxiliar de oficina, nivel 12, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, así como frente a la Resolución del Ministro de dicho Departamento, de fecha 19 de julio de 1990, que expresamente desestimó el recurso de reposición deducido frente a aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas.

En consecuencia, declaramos el derecho de la actora a ser nombrada para un puesto de la relación de puestos de trabajo adscrito al grupo C, con efectos económicos y administrativos que se retrotraerán al 1 de agosto de 1989, según lo razonado en el cuarto fundamento de derecho de esta Resolución, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su estricto cumplimiento.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

5263 *ORDEN de 11 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.404/1992, interpuesto por don Camilo Otero Otero.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 23 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.404/1992, promovido por don Camilo Otero Otero, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Camilo Otero Otero contra Resolución del Director General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 15 de enero de 1992, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución del Director general de Ordenación Pesquera de 12 de febrero de 1991, por la que se impuso a don Camilo Otero Otero una sanción de 2.000.000 de pesetas, y, en consecuencia, debemos anular y anulamos el acto impugnado, el cual es contrario a Derecho; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.